



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00119-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0431

De conformidad con los arts. 588 y siguientes del C.G.P. se decretarán como medidas cautelares, el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o en cualquier otro título bancario o financiero a nombre del demandado en las entidades bancarias determinadas por el apoderado. También el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-21845.

Para decretar el embargo y retención del 50% del salario, prestaciones sociales, bonificaciones y/o indemnizaciones que reciba el señor Jorge Iván Culma Vargas como intendente responsable de Talento H. Nariño, de la Policía Nacional de Colombia, se requerirá al demandante para que certifique la calidad de asociado del demandado de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Economía Solidaria en Circular Básica de 2015.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECRETAR las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas de cuenta corriente, de ahorros o que, a cualquier otro título bancario o financiero, posea el demandado en los siguientes bancos: Bancolombia, Davivienda, de Bogotá, Occidente, Popular, AV Villas, Caja Social, WWB, Mundo Mujer, Banca Mia, Bancoomeva y BBVA.

LIMITAR la medida a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).

2. El embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-21845 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, denunciado como de propiedad del demandado.

LÍBRENSE los oficios respectivos, efectuando las advertencias de ley.

Segundo: REQUERIR al demandante para que certifique la calidad de asociado del demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Código de verificación:

56f361580a57cb08053d38bc465c5f6a1d894000a0b4b587f670e3cf2299b071

Documento generado en 22/04/2021 02:40:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>